

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, incidente de nulidad desde el auto de ordena modificar el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Supía, 10 de octubre de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Sustanciación No 325

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	ALEX MAURICIO BOTERO ARROYAVE	C.C75.086.680
Demandado:	ALDEMAR SALINAS IBAGUE	C.C75.073.960
	DIANA CECILIA FLÓREZ VALENCIA	C.C43.869.771
Radicado:	17-777-40-89-001-2021-00156-00	

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, los incidentalistas a través de apoderado judicial, promueven incidente de NULIDAD de lo actuado en el presente proceso, inclusive desde el auto de ordena modificar el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se dispondrá correr traslado del mismo a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería suficiente al abogado **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, T.P. No. 106400 como apoderado judicial de los incidentalistas.

Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

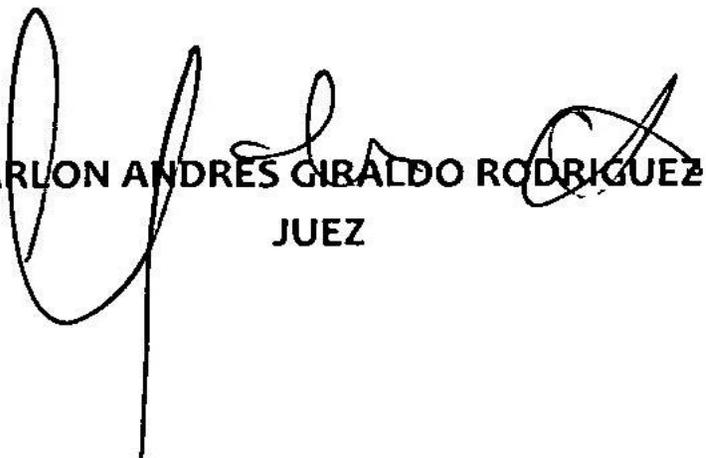
RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes del INCIDENTE DE NULIDAD de lo actuado en el presente proceso, inclusive desde el auto de ordena modificar el mandamiento de pago, presentado por los señores DIANA CECILIA FLÓREZ VALENCIA y ALDEMAR SALINAS IBAGUE dentro del presente proceso, por el **TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del

Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, con T.P. No. 106400 como apoderado judicial de los incidentalistas.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°162 del 11 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7324cbfd93822f7124ce73194833d1d80ae337d9b49feea4a783e9fd4f349e27**

Documento generado en 10/10/2022 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>